



NEUQUEN, 23 de Febrero del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **FRENTE DE TODOS NEUQUINO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (Expte.n° 1898/2023)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito de la provincia de NEUQUEN, de la alianza FRENTE DE TODOS NEUQUINO, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 34 se presenta María Belén de los Santos, en su carácter de apoderada titular de la agrupación política a denominarse: "**FRENTE DE TODOS NEUQUINO**", constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento de la mencionada alianza en el ámbito de *la Provincia de Neuquén*.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de alianzas: a fs. 28/30 el acta constitutiva y a fs. 31/33 la Plataforma Electoral de la alianza.

A efectos de la oposición al nombre, lemas y logo propuestos se fija audiencia a fs. 47, obrando a fs. 48/54 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación, y la notificación a la Apoderada de la alianza de autos.-

A fs. 55 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrieron los apoderados titular y suplente del pretense partido, y el Dr. CARLOS BIN en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.-

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: I) RECONOCER y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como ALIANZA, en el ámbito de la Provincia de NEUQUEN, a la alianza "**FRENTE DE TODOS NEUQUINO**", con el número identificador **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673)**.- **II) APROBAR** el logo de la alianza en su versión color, el que como Anexo I integra la presente.- **III)**

APROBAR los lemas de la alianza: "UNIDAD CIUDADANA PARA VOLVER AL FUTURO", "VOLVER A TENER FUTURO", "PARA LA VICTORIA", "FRENTE PARA LA VICTORIA", "FRENTE CIUDADANO", "FRENTE CIUDADANO PARA LA VICTORIA", "FRENTE CIUDADANO PARA VOLVER A TENER FUTURO", "UNION CIUDADANA PARA LA VICTORIA", "UNION CIUDADANA", "POR EL BIEN DE TODOS". **IV) APROBAR** el Acta Constitutiva de la alianza obrante a fs. 28/30 y la Plataforma Electoral a fs. 31/33. **V) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **VI)** Firme que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

R.A

RESREC, 15715/2023-



FRENTE DE TODOS NEUQUINOS / RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (Expte.n°
1898/2023)

ANEXO I

